



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega trámite de notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P., efectuado a los demandados. Para proveer. Bucaramanga, 14 de diciembre de 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COMULTRASAN
DEMANDADOS:	BLANCA NIEVES PÉREZ JURADO FRANCISCO GODOY GONZÁLEZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 15
RADICADO:	680014189001-2020-00013-00
DECISIÓN:	ESTESE A LO RESUELTO
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo a la constancia secretarial, se tiene en cuenta la citación remitida a los demandados BLANCA NIEVES PÉREZ JURADO y FRANCISCO GODOY GONZÁLEZ, por estar conforme a lo preceptuado en los artículos 290 y 291 del C.G.P., la cual tuvo como resultado que el extremo pasivo si reside o labora en la dirección ordenada para tal fin, según certificación expedida por la empresa de mensajería TLEPOSTAL EXPRESS, por lo que se ordena el envío de la notificación por aviso.

Por lo brevemente expuesto, este juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase en cuenta la citación a los demandados BLANCA NIEVES PÉREZ JURADO y FRANCISCO GODOY GONZÁLEZ, por estar conforme a lo preceptuado en los artículos 290 y 291 del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE POR AVISO a los demandados conforme lo dispone el artículo 292 del C.G.P., advirtiendo que, el aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá por servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la citación e indicando en el mismo, que el canal digital para la atención a público de este despacho judicial es j01peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, con horario establecido, el cual es de 7 a.m. a 3 p.m. jornada continua.

Adicional a lo anterior, se recuerda que, con el **aviso**, se deberá acompañar copia de la providencia a notificar, la cual debe ser allegada a este Despacho **sellada y cotejada**.

NOTIFÍQUESE,


ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ
Jueza del Juzgado Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bucaramanga



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO No 01** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga 13 **DE ENERO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario